



ACTA COMITÉ TÉCNICO NÚMERO 082

FIDEICOMISO - FIDUBOGOTÁ PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, se procede a levantar el acta en donde constan las decisiones adoptadas por los miembros del Comité Técnico en la sesión no presencial y de la cual reposa la grabación magnetofónica de fecha 12 de Mayo de 2014. El Comité Técnico del Fideicomiso Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, realizado a través de una conferencia telefónica que inició a las 06:02 pm se realizó con la participación de los doctores: (i) Andres Felipe Rubiano Páramo, como delegado por parte del Viceministro de Vivienda, según delegación adjunta; (ii) Alonso Cárdenas Spittia, como delegado por parte del Viceministro de Vivienda, según delegación adjunta, y (iii) Carlos Ariel Cortes Mateus, como delegado del Director de Fonvivienda, según delegación adjunta.

Como invitados asistió Jose Ricardo Lopez Machuca funcionario de Fiduciaria Bogotá S.A., en su calidad de Secretario del Comité Técnico, según lo establece el contrato de fiducia No. 3-1-36904 (491 de Fonvivienda).

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Designación del presidente.
3. Aprobación del orden del día.
4. Listado de Proyectos Habilitados de las Convocatorias Nos.: 066 (Departamento de Bolívar), 070 (Departamento de Santander), 072 (Departamento de Nariño), y 074 (Departamento de Tolima) del Esquema Privado.
5. Selección de proyectos y /o citación a diligencia de las Convocatorias Nos.: 066 (Departamento de Bolívar), 070 (Departamento de Santander), 072 (Departamento de Nariño), y 074 (Departamento de Tolima) del Esquema Privado.
6. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

Por existir el quórum necesario para deliberar y decidir, se declaró formalmente constituido el Comité Técnico con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día.

2. Designación del Presidente

Se designó como presidente de la presente sesión al Doctor Alonso Cardenas Spittia como delegado del Viceministro de Vivienda.

Según lo establecido contractualmente la Fiduciaria Bogotá S.A. realiza la secretario del Comité Técnico representada en esta sesión por Jose Ricardo Lopez Machuca.





3. Aprobación del Orden del día.

De común acuerdo y por unanimidad del Comité Técnico se aprobó el orden del día establecido.

4. Listado de Proyectos Habilitados de las Convocatorias Nos.: 066 (Departamento de Bolívar), 070 (Departamento de Santander), 072 (Departamento de Nariño) y 074 (Departamento de Tolima) del Esquema Privado.

El doctor Alonso Cardenas Spittia procede con la lectura del listado de los proyectos habilitados, el cual ha sido tomado de los informes rendidos por parte de Findeter como entidad evaluadora, los cuales se relacionan a continuación, en el orden de las convocatorias, así:

- Convocatoria número 066 (Departamento de Bolívar)- Esquema Privado

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	CARTAGENA	CONSORCIO CONSTRUCTORA NORMANDIA Y CIVILCO	PORTALES DE ALICANTE	1988
TOTAL				1988

- Convocatoria número 070 Departamento de Santander - Esquema Privado.

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	PIE DE CUESTA	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	ZAFIRO	322
2	BARRANCABERMEJA	CONSORCIO CIUDAD DEL SOL	CIUDAD DEL SOL	520
TOTAL				842



Handwritten mark



- Convocatoria número 072 Departamento de Nariño - Esquema Privado.

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	PASTO	UNION TEMPORAL VIPA COMFAMILIAR	VIPA COMFAMILIAR	728
2	PASTO	NUEVO HORIZONTE SAS	URBANIZACION NUEVA SINDAGUA 2	400
3	PASTO	UNION TEMPORAL VIPA NARIÑO 072	UNIDAD RESIDENCIAL MIJITAYO	512
4	PASTO	UNION TEMPORAL VILLA ROCIO	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ROCIO	50
5	PASTO	UT VILLA ROCIO SUROCCIDENTE ETAPA 3	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ROCIO	58
TOTAL				1748

- Convocatoria número 074 Departamento de Tolima - Esquema Privado

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	ESPINAL	UNION TEMPORAL ESPINAL	LAS ACACIAS	193
2	ESPINAL	UT CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS ESPINAL	URBANIZACION COMFATOLIMA ESPINAL	93
TOTAL				286

5. Selección de proyectos y lo citación a diligencia de sorteo de las Convocatorias Nos.: 066 (Departamento de Bolívar), 070 (Departamento de Santander), 072 (Departamento de Nariño) y 074 (Departamento de Tolima) del Esquema Privado.

El Doctor Alonso Cardenas Spittia indica que, con base en la recomendación del informe de evaluación presentado por Findeter en su calidad de Evaluador sobre las convocatorias relacionadas a continuación, y considerando que los proyectos presentados fueron habilitados y cumplen con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en los términos de referencia definitivos y las adendas de la respectiva convocatoria y conforme a los informes presentados, el Comité Técnico manifiesta lo siguiente:





1) Convocatoria número 066 (Departamento de Bolívar)

De acuerdo con el contenido del informe enviado por parte de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora en el cual indica:

"(...) La sumatoria de las Viviendas para el Grupo No.1 no supera el cupo señalado para el grupo en los términos de referencia así:

	GRUPO 1
DESCRIPCION	NUMERO DE VIVIENDAS CUYA ADQUISICION SE COFINANCIARA EN MUNICIPIOS CATEGORIAS ESPECIAL 1,2 Y 3 Y LOS QUE HAGAN PARTE DE AREAS METROPOLITANAS (*)
<i>Cupo</i>	2502
<i>Proyectos Ofertado Habilitado</i>	1988

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplen con los literales a,b,c,d y e, no supera el número máximo de viviendas señalado para el Grupo 1 en los términos de referencia, FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda la selección del proyecto, sin necesidad de realizar la diligencia de sorteo.

Por lo mencionado anteriormente, el comité Técnico procede de manera unánime con la selección del siguiente proyecto: 1) Proyecto PORTALES DE ALICANTE del Constructor CONSORCIO CONSTRUCTORA NORMANDIA Y CIVILCO por 1988 VIP, teniendo en cuenta la recomendación de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora.

2) Convocatoria número 070 (Departamento de Santander)

De acuerdo con el contenido del informe enviado por parte de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora en el cual indica:

"(...) La sumatoria de las Viviendas para el Grupo No.1 no supera el cupo señalado para el grupo en los términos de referencia así:

	GRUPO 1
DESCRIPCION	NUMERO DE VIVIENDAS CUYA ADQUISICION SE COFINANCIARA EN MUNICIPIOS CATEGORIAS ESPECIAL 1,2 Y 3 Y LOS QUE HAGAN PARTE DE AREAS METROPOLITANAS (*)
<i>Cupo</i>	2898
<i>Proyectos Ofertados Habilitados</i>	842





Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplen con los literales a,b,c,d y e, no supera el número máximo de viviendas señalado para el Grupo 1 en los términos de referencia, FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda la selección del proyecto, sin necesidad de realizar la diligencia de sorteo.

Por lo mencionado anteriormente, el comité Técnico procede de manera unánime con la selección del siguiente proyecto: 1) Proyecto ZAFIRO del Constructor CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN por 322 VIP, 2) Proyecto CIUDAD DEL SOL del Constructor CONSORCIO CIUDAD DEL SOL por 520 VIP teniendo en cuenta la recomendación de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora.

3) Convocatoria número 072 (Departamento de Nariño)

De acuerdo con el contenido del informe enviado por parte de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora en el cual indica:

"(...) La sumatoria de las Viviendas supera el cupo señalado para esta convocatoria según lo establecido en los términos de referencia así:

Cupo para la Convocatoria 072 Departamento de Nariño	763
Proyectos Ofertados Habilitados	1748

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplen con los literales a,b,c,d y e, supera el número máximo de viviendas señalados para esta convocatoria según lo establecido en los términos de referencia, FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda continuar con el proceso de selección de los proyectos habilitados dando aplicación a lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.3.1 SELECCIÓN DE PROYECTOS y clasificando los proyectos de la siguiente manera:

Grupo A1

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	PASTO	UNION TEMPORAL VILLA ROCIO	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ROCIO	50
TOTAL				50





Grupo B1

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
2	PASTO	UNION TEMPORAL VIPA COMFAMILIAR	VIPA COMFAMILIAR	728
3	PASTO	NUEVO HORIZONTE SAS	URBBANIZACION NUEVA SINDAGUA 2	400
4	PASTO	UNION TEMPORAL VIPA NARIÑO 072	UNION RESIDENCIAL MIJITAYO	512
5	PASTO	UT VILLA ROCIO SUROCCIDENTAL ETAPA 3	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ROCIO	58
TOTAL				1698

Dado que la sumatoria de las viviendas supera el cupo señalado para esta convocatoria, como ya se indico, la entidad evaluadora recomienda que para el proceso de selección se realice sorteo conforme lo establecen los Términos de Referencia y teniendo en cuenta esta informe de evaluación (...)

Por lo mencionado anteriormente, el Comité Técnico de manera unánime instruye a la Fiduciaria Bogotá para que se adelante la diligencia del sorteo.

4) Convocatoria No. 074 del Departamento de Tolima

De acuerdo con el contenido del informe enviado por parte de Findeter, en su calidad de entidad evaluadora en el cual indica:

"(...) La sumatoria de las Viviendas supera el cupo señalado para esta convocatoria según lo establecido en los términos de referencia así:

<i>Cupo para la Convocatoria 074 Departamento de Tolima</i>	193
<i>Proyectos Ofertados Habilitados</i>	286

Teniendo en cuenta que la sumatoria de las viviendas ofrecidas en los proyectos que cumplen con los literales a,b,c,d y e, supera el número máximo de viviendas señalados para esta convocatoria según lo establecido en los términos de referencia, FINDETER en su calidad de evaluador, recomienda continuar con el proceso de selección de los proyectos habilitados dando aplicación a lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.3.1





SELECCIÓN DE PROYECTOS y clasificando los proyectos de la siguiente manera:

Grupo A1

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	ESPINAL	UNION TEMPORAL ESPINAL	LAS ACACIAS	193
TOTAL				193

Grupo B1

No.	MUNICIPIO	CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE VIVIENDAS
1	ESPINAL	UT CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS ESPINAL	URBANIZACION COMFATOLIMA ESPINAL	93
TOTAL				93

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, los dos proyectos habilitados fueron clasificados en distintas categorías, por lo tanto se procederá a la determinación de su orden de selección según lo establecido en los términos de referencia así: "(...) los proyectos correspondientes al Grupo A1 obtendrán los primeros números de la lista, seguidos por los del grupo B1". En consecuencia, se asigna el número 1 al proyecto "Las Acacias por 193 viviendas y el número 2 al proyecto "Urbanización Comfatolima Espinal".

"(...) Findeter recomienda al Comité Técnico para el Grupo A1 el proyecto: 1) LAS ACACIAS por 193 VIP del Constructor Unión Temporal Espinal.

Así mismo recomienda la ubicación en lista de espera el proyecto: 2) URBANIZACION COMFATOLIMA por 93 VIP del Constructor Ut Constructores y Asociados Espinal.

Por último el Comité Técnico manifiesta que la instrucción dada en la presente sesión se hace con base en los informes presentados por Findeter, en calidad de entidad evaluadora y es responsabilidad de este último la adecuada, oportuna y soportada evaluación de los proponentes y sus proyectos de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios celebrado entre Fiduciaria Bogotá como vocera del Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores y Findeter, y que éste último en su condición de evaluador es el único responsable por las evaluaciones que realiza y por los efectos generados con las mismas.



Handwritten signature or mark.



6. Propositiones y varios.

Aprobación de la publicación y traslado a los proponentes del Informe de la Evaluación Requisitos Mínimos Proyectos Ofertados de la Convocatoria No.: 069 del Departamento de Magdalena.

El doctor Alonso Cardenas Spittia, somete a consideración de los miembros del Comité Técnico los siguientes aspectos:

Conforme con la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso y Findeter, la Fiduciaria trasladó a los miembros del comité el Informe de la Evaluación Requisitos Mínimos Proyectos Ofertados para la Convocatoria No.069 del Departamento de Magdalena.

Los miembros del Comité Técnico manifiestan estar de acuerdo con lo expuesto en el mencionado Informe y en consecuencia, de manera unánime instruyen la publicación del mismo en la página web de la Fiduciaria.

Finalmente, el Comité Técnico indica que la instrucción de publicación de este informe se realiza con base en lo presentado por Findeter, siendo responsabilidad de este último la adecuada, oportuna y soportada evaluación de los proponentes y sus proyectos teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios celebrado entre Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso y Findeter, este último en su condición de evaluador es el único responsable por las evaluaciones que realiza y por los efectos generados con las mismas.

No teniendo más temas que tratar se concluye así el orden del día, por lo que el Comité Técnico dio por terminada la conferencia telefónica a las 6:22 pm

ALONSO CARDENAS SPITTIA
Presidente

JOSE RICARDO LOPEZ MACHUCA
Secretario Comité Técnico

El suscrito Secretario del Comité Técnico certifica que es fiel constancia de lo tratado en la sesión del comité.



JOSE RICARDO LOPEZ MACHUCA
Secretario Comité Técnico

